

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 31

Jueves, 6 de febrero de 1936

Tomo I.—Página 399

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en esta capital el día 28 de enero próximo pasado el General de brigada, en situación de segunda reserva, don Simón Serena Moreno.

[Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la segunda división orgánica, D. José Fernández Villa Abrille Calivara, al teniente coronel de ARTILLERÍA D. Manuel Lizaur Paul, del regimiento pesado núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la sexta brigada de ARTILLERÍA, D. Víctor Carrasco Amilivia, al comandante de la referida Arma D. Victoriano Onrubia Anguiano,

disponible forzoso en la sexta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la novena brigada de INFANTERÍA, D. Carlos Guerra Zagalá, al comandante de la referida Arma D. Iñigo Manso de Zúñiga, actualmente destinado en el regimiento de Gerona núm. 22.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

#### SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad que, el teniente de INTENDENCIA, que se halla en la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", prestando servicio en Seguridad, D. Francisco Salas Vaca, en la provincia de Barcelona, pase a prestarlos a la de Sevilla; he resuelto confirmar dicha determinación y disponer que el mencionado oficial continúe en la misma situación y afecto para efectos de documentación al Centro de Movilización y reserva de Sevilla núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 25 de enero último, que el veterinario segundo del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. Hilario Sánchez Martín, con destino en la Enfermería de Ganado de Larache, pase destinado como veterinario de los Consultorios indígenas de campo del Servicio de Intervenciones, he resuelto que el expresado veterinario segundo quede en la situación de "Al servicio del Protectorado" con arreglo a lo que preceptúa el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

#### ANTIGÜEDAD

**Circular.** Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 10 de enero último (D. O. núm. 10), he resuelto que los tenientes de INTENDENCIA que figuran en la siguiente relación, disfruten en su actual empleo la antigüedad de 30 de junio de 1935, por aplicación de la ley de 14 de marzo de 1934 (D. O. núm. 65), quedando en este sentido rectificada la orden circular de 13 de julio de 1935 (D. O. núm. 160), por las que se les concedió dicho empleo y escalafonados por el mismo orden que se figuran, entre los del mismo empleo D. Antonio Fernández García y D. Vicente García Romero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

D. Luis Mayoral Masjot.  
" Enrique Castro Miranda.  
" Fernando García Gómez.  
Madrid, 2 de febrero de 1936. — Molero.

## CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de practicante militar de Farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO existente en el Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo y Cuerpo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, dirigidas a este Ministerio y cursadas directa y debidamente documentadas, al Director del expresado Establecimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

## DESTINIOS

**Excmo. Sr.:** Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 20 de diciembre último (D. O. número 295), para cubrir una vacante de capitán de CABALLERIA, existente en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, he resuelto designar, para ocuparla, al de dicho empleo y Arma D. Tello González de Aguilar y Soto, en situación de disponible en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**Excmo. Sr.:** Vista la instancia promovida por el capitán de INTENDENCIA, disponible forzoso en esa división D. Manuel Madejón Pérez, en súplica de que se le confirme en el cargo de pagador de la Fábrica de armas de Oviedo, que desempeñaba en su anterior empleo, he resuelto desestimar la petición del recurrente, toda vez que los destinos de personal de Intendencia a las fábricas militares vuelven a ser de antigüedad una vez suprimido el Consorcio de Industrias Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la octava división orgánica.

**Excmo. Sr.:** He resuelto que la orden circular de 30 de enero próximo pasado (D. O. núm. 27), por la que se destina al veterinario primero del Cuerpo de Sanidad Militar don Paulino Macías García, de disponible forzoso en la séptima división orgánica a la Jefatura y Enfermerías de ganado de la Circunscripción Oriental de Marruecos (F), quede sin efecto por lo que respecta al expresado oficial veterinario, continuando en la misma situación, adjudicándose el mismo destino al del referido empleo y Cuerpo, procedente de igual situación en la indicada división, don Julio Lozano Ugena (F.)

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

**Excmo. Sr.:** He resuelto que el teniente de ARTILLERIA D. Juan Molino Hermoso, destinado a la Agrupación de Ceuta por orden de 30 de enero último (D. O. núm. 26), pase destinado al regimiento de Costa núm. 4, de donde procede, y que cubra la vacante con carácter voluntario, de la mencionada Agrupación, el de igual empleo y Arma D. Eusebio Díez Arenal, del regimiento ligero núm. 12.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

MOLERO

Señores General de la sexta división orgánica, Comandante Militar de Baleares y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

**Circular.** Excmo. Sr.: He resuelto sean baja en la plantilla eventual del Negociado-Consorcio, creado por orden circular de 6 de diciembre último (D. O. núm. 281), los dos auxiliares del Cuerpo de INTENDENCIA, por no ser necesarios sus servicios en el mismo. En su consecuencia, los dos auxiliares de dicho Cuerpo, D. Ramón Botello León y D. Eleuterio Pajares Muñoz, destinados en comisión por orden circular de 21 de enero último (D. O. núm. 18), cesarán en la Comisión, incorporándose a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

**Excmo. Sr.:** Para cubrir una vacante de maestro herrador forjador que existe en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, anunciada a concurso por orden circular de 17 de diciembre último (D. O. núm. 292), he resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. José Sánchez Garrido, con destino en el Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 21 del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## DISPONIBLES

**Excmo. Sr.:** Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERIA D. Carlos Rodríguez Medina, del Centro de Movilización y Reserva núm. 10, he resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario, con residencia en Villanueva de la Serena (Badajoz), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

## LICENCIAS

**Excmo. Sr.:** Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERIA en situación de disponible forzoso en esa división, D. José María Ortega Costa, he resuelto concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios, para París y Bruselas, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101); debiendo tener presente el interesado las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

## OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: He resuelto que el alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Antonio Pardo García Vinuesa, afecto al regimiento pesado núm. 1, pase en igual concepto al Centro de Movilización y reserva núm. 2, con arreglo a la orden circular de 6 de junio de 1927 (D. O. num. 129).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al oficial segundo de OFICINAS MILITARES don Pascasio Tébar García para la cruz de la Orden militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de primero de enero del año en curso, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el telegrama de esa división fecha 27 de enero último, dando cuenta a este Departamento de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo; con residencia en Almería, y a partir del día 11 del citado mes, al teniente de ARTILLERÍA D. Miguel Velasco Vitini, destinado en la Agrupación de Ceuta, he resuelto aprobar dicha determinación, por haberse ajustado a las instrucciones de 5 de junio de 1905 y orden circular de 14 de enero de 1918 (Colección Legislativa núms. 101 y 19, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

## RETIROS

Excmo. Sr.: He resuelto que el conserje de la Sección quinta del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que presta servicio en la Subsecretaría de este Departamento, D. Juan Marín Lechuga, sea dado de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece, por haber cumplido el día 4 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso; haciéndosele por la Dirección general de la Deuda el señalamiento de haber pasivo que le corresponda y percibiendo por la Delegación de Hacienda de Madrid sus haberes, por fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Subsecretario de este Departamento.

Señor Interventor central de Guerra.

## TRAMITACION DE ASUNTOS

Circular. Excmo. Sr.: Las normas de despacho y de relación entre este Ministerio y el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, en cuanto se refiere especialmente a disposiciones que puedan dictarse para la concesión de abonos de tiempo u otras ventajas o beneficios de la Orden últimamente citada, exigen, previamente, el informe de dicho Consejo Director, por su condición de ser el organismo superior de dichas Ordenes, y a fin de conseguir se unifique el criterio de despacho, y evitar se incurra en contradicciones, o la oposición a preceptos de una mayor fuerza legal; he resuelto que, en lo sucesivo, para la concesión de abonos de tiempo, y cualquier otro asunto que pueda de algún modo relacionarse, o trascender sus efectos, a las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, habrá de oírse previamente y en último término al Consejo Director de las Asambleas de las citadas Ordenes Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

## VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación al anuncio de vacantes de destinos publicadas por orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 29), he resuelto se publiquen a continuación las del Cuerpo de SANIDAD MILITAR

(Medicina y Farmacia), que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de Canarias y Director del Hospital Militar de Tenerife, una de teniente coronel médico.

Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de Baleares, una de capitán médico.

Clínica Militar de Bilbao, una de comandante médico.

Hospital Militar de Tetuán, una de comandante médico.

Regimiento de Infantería León número 6, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 34, una de capitán médico.

Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una de farmacéutico primero.

Madrid, 5 de febrero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 29), por la que se publica relación de vacantes del personal del Cuerpo de suboficiales del Arma de INFANTERIA, quede ampliada con las vacantes que se expresan en la siguiente relación correspondientes a las categorías que también se consignan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Regimiento Infantería Lepanto número 2, una de sargento.

Regimiento Infantería Milán número 3, una de sargento.

Regimiento Infantería Zamora número 8, dos de sargento.

Regimiento Infantería Pavía número 15, una de sargento.

Regimiento Infantería Vizcaya número 38, una de sargento.

Batallón de Montaña Ciudad Rodrigo núm. 6, una de sargento.

Regulares de Melilla núm. 2, dos de brigada.

Regulares de Ceuta núm. 3, una de brigada.

Regulares de Larache núm. 4, una de brigada.

Batallón Cazadores Serrallo núm. 8, tres de sargento (una de ellas para la Compañía de Destinos de Ceuta y otra para el Pelotón Ciclista).

Madrid, 5 de febrero de 1936.—Molero.

**Estado Mayor Central****PRIMERA SECCION****COMISIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Vistos los informes favorables de la Intendencia e Intervención Central; he resuelto que durante la agregación en comisión del servicio concedida a los comandantes de ESTADO MAYOR D. Aurelio Matilla y D. Antonio Gómez Goya por orden circular de 15 de enero pasado (DIARIO OFICIAL núm. 13), perciban la asignación de residencia y la gratificación señaladas para los capitanes de la Comisión Geográfica de Marruecos, abonándoseles los devengos correspondientes al mes de enero y aquéllos que pudieran corresponderles hasta la incorporación de los designados para ocupar de plantilla dichos destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

**MOLERO**

Señor...

**CONCURSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Al objeto de tener debidamente atendidas las necesidades de la segunda Inspección general del Ejército he resuelto se anuncie en turno de elección una plaza de teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR, para que preste servicio en comisión en dicho Cuartel General hasta su inclusión en la plantilla del próximo presupuesto.

Los solicitantes cursarán sus papeletas a este Ministerio en el plazo de ocho días contados desde la fecha de publicación de esta orden, anticipando por telégrafo las Autoridades militares las peticiones que se formulen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

**MOLERO**

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Al objeto de tener debidamente atendidas las necesidades del Estado Mayor Central, he resuelto se anuncie para la adjudicación, mediante concurso, una plaza de comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR, para que preste sus servicios en comisión en dicho Organismo, hasta su inclusión en la plantilla del próximo presupuesto.

Las instancias, documentadas, habrán de tener entrada en el Estado Mayor Central en el plazo de ocho días contados desde la fecha de publicación de esta orden, anticipando por telégrafo las Autoridades militares las peticiones que se formulen.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

**MOLERO**

Señor...

**DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Para ocupar los destinos de elección en la Secretaría del Consejo Superior de la Guerra anunciados por orden circular de 21 de enero próximo pasado (D. O. núm. 18); he resuelto designar al personal que después se relaciona; el cual desempeñará su cometido en comisión en las condiciones que establece el decreto de 18 de diciembre último (D. O. número 298) y conservando los destinos de plantilla que actualmente cubren.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de febrero de 1936.

**MOLERO**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Teniente coronel de Estado Mayor, D. Miguel Iglesias Aspiroz, de la segunda Inspección general del Ejército, como jefe del despacho de dicha Secretaría.

Comandante de Estado Mayor, don Bruno Quintana Caicedo, del Estado Mayor Central, auxiliar del anterior.

Madrid, 5 de febrero de 1936. — Molero.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la orden del Ministerio de Obras públicas de 30 de abril de 1935, publicada en la *Gaceta* de 8 de mayo, concediendo la consideración de funcionarios públicos a los empleados de Juntas de Obras de puerto, y previo informe de la Asesoría jurídica de este Departamento, he resuelto que se apliquen a dicho personal los beneficios de reducción de cuota militar establecidos para funcionarios del Estado, provincia y municipio, por el artículo 403 del vigente reglamento de reclutamiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

**MOLERO**

Señor...

**SEGUNDA SECCION****CONCURSOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente coronel de INFANTERIA, existente en la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que ha de desempeñar el cargo de profesor, Mayor y Jefe del

Detall, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (DIARIO OFICIAL núms. 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de febrero de 1936.

**MOLERO**

Señor...

**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del vigente reglamento para el régimen y servicio interior de las Academias Militares; he resuelto que el picador militar D. Pedro Rodríguez Verbo, destinado en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, cese en su destino, quedando en situación de disponible en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

**MOLERO**

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Interventor central de Guerra y Director de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

**SEXTA SECCION****VACANTES DE DESTINOS**

*Circular.* Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes, decreto de 20 de octubre siguiente y orden circular de 26 de septiembre de 1932 (C. L. núms. 221, 243, 781 y 532), he resuelto se publiquen a continuación las vacantes que existen en la segunda Sección, primera Subsección, Grupo A (Topógrafos), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNIVO DEL EJERCITO, para ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la orden circular de 3 de julio de 1933 (D. O. número 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de febrero de 1936.

**MOLERO**

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Sección Topográfica de la primera división, una de topógrafo-dibujante.

Sección Topográfica de la cuarta división, una de topógrafo-dibujante.

Comisión Geográfica de Marruecos, una de topógrafo-dibujante.

Madrid, 4 de febrero de 1936.—Molero.

## Dirección General de Aeronáutica

### DESTINOS

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval y de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, como resultado de concurso telegráfico, he dispuesto que el alférez de Navío, observador naval, especialista en fotografía, D. Joaquín Rivero Picardo, cese como agregado a la Escuadrilla de reconocimiento núm. 1 y pase al destino de jefe de la Sección Fotográfica de la Base Aeronaval de San Javier.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de febrero de 1936.

MOLERO

Señor Director general de Aeronáutica.

## ESCUELAS PARTICULARES DE AVIACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Mariano Bigorra Rafols, Presidente de la "Cooperativa de Trabajo Aéreo", solicitando autorización para establecer una Escuela de Aviación en el Aeródromo civil del Prat de Llobregat; de acuerdo con el informe de la Sección segunda, esta Dirección general, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se autoriza el funcionamiento de la Escuela de Aviación de la "Cooperativa de Trabajo Aéreo", en el Aeródromo civil del Prat de Llobregat, con sujeción al reglamento aprobado con esta fecha y bajo la inspección oficial de este organismo ministerial.

2.º Se aprueba la propuesta para Director de dicha Escuela, a favor de don José María Carreras Dexeus, y la de profesores a favor de D. Luis Aguilera Culler y la señorita doña María Josefa Colomer Luque; y se autoriza la enseñanza de pilotos en el avión de matrícula nacional E. C. S. S. S.

3.º Tanto en la instalación de la Escuela como en su funcionamiento y más especialmente en el campo de vuelos, de-

berá la Escuela de Aviación de la "Cooperativa de Trabajo Aéreo", atenderse en todo momento a cuanto disponga el Delegado de la Dirección general de Aeronáutica en la región de Cataluña.

4.º La autorización que se concede podrá ser suspendida o caducada por la Dirección general de Aeronáutica a causa de cualquier infracción o cuando así lo aconsejen las necesidades del Gobierno. En ningún caso habrá derecho a exigir de éste indemnización alguna.

5.º Con independencia de lo que establece el decreto de 16 de febrero de 1932 y el reglamento aprobado para esta Escuela, le serán aplicados a su personal, material e instalaciones, aquellos preceptos generales que peculiarmente les afecten y los que en lo sucesivo fueren dictados.

6.º Todas las modificaciones o cambios en el profesorado material e instalaciones serán sometidos a la previa aprobación de la Dirección general de Aeronáutica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

## DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

### ORDENES

#### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer la baja en el Cuerpo de Seguridad del capitán de INFANTERÍA, con destino en la Compañía de Especialidades del Grupo núm. 12 de Asalto (Valladolid), don José Ruiz Sánchez, por conveniencias del servicio.

Lo que participo a V. E. en virtud de la delegación especial que tengo conferida, para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de febrero de 1936.

El Director general de Seguridad,  
VICENTE SANTIAGO

Señor Gobernador Civil de la provincia de Valladolid.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer la baja en el Cuerpo de Seguridad del teniente de INFANTERÍA, con destino en Lu-

go, D. Ernesto de Ceano Vivas, por conveniencias del servicio.

Lo que participo a V. E. en virtud de la delegación especial que tengo conferida, para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de enero de 1936.

El Director general de Seguridad,  
VICENTE SANTIAGO

Señor Gobernador civil de la provincia de Lugo.

(De la Gaceta núm. 36.)

#### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Excmo. Sr.: Repetidas veces se ha requerido del Gobierno el eficaz cumplimiento de la obligación de aprovisionamiento con productos nacionales por parte, no sólo de las plazas de soberanía española en el Norte de África, sino del Ejército de operaciones en la Zona del Protectorado español de Marruecos, y más especialmente en cuanto hace relación con el suministro al mismo de harinas nacionales.

Siendo necesario, para dar solución al problema del trigo, utilizar el máximo de todas las posibilidades de consumo,

Este Ministerio ha acordado interesar de V. E. las órdenes oportunas para el inmediato aprovisionamiento de las fuerzas del Ejército de operaciones en la Zona del Protectorado español de Marruecos con harinas españolas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señor Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: Para dar salida definitiva al trigo adquirido y almacenado por el Estado por la aplicación de la ley de 9 de junio de 1935,

Este Ministerio va a proceder a la venta, en primer lugar, de las partidas que, según inspección y dictamen técnico, no reúnan las condiciones mínimas necesarias para producir harinas panificables, y que por ello se destinarán al consumo del ganado.

Disponiendo la orden circular de ese Departamento de 6 de septiembre próximo pasado la sustitución parcial en alimentación de ganado propiedad del Estado de una parte de la ración de cebada por su equivalencia trófica en trigo, que, según el cuadro de sustituciones, vigente en el Ejército, es de 800 gramos de trigo por kilogramo de cebada,

Este Ministerio ha acordado interesar de V. E. que por los Parques de Intendencia, para sus necesidades y la de sus depósitos y almacenes, a tenor de lo dispuesto por la orden circular de vucencia de 6 de septiembre de 1935, se verifiquen las compras directas de trigo para sustituir parcialmente a la cebada en la ración alimenticia del ganado del Ejército, en los almacenes del Estado.

A tal fin, sería preciso conocer a la brevedad posible la cuantía total de las compras que desde 10 de febrero al 30 de junio de 1936, subdividido por meses, precisarían efectuar los Parques de Intendencia, de trigo no panificable, que se suministrará por este Ministerio y que, no obstante lo dispuesto en el decreto de 22 del corriente mes relativo a la desnaturalización de tales clases destinadas al consumo del ganado, por tratarse de establecimientos del Estado que ofrecen la absoluta garantía de que no se intentará su venta para la fabricación de harinas deficientes, no se someterán a desnaturalización, sino que serían entregados en el estado en que se encuentren a la puerta de los almacenes del Servicio, cargado sobre vehículo que habría de presentar la Intendencia.

El precio del quintal métrico de tales trigos habría de ser de 35 pesetas, sin envase, sobre vehículos en puertas de almacenes.

El importe de las partidas que se suministran en los Parques de Intendencia sería ingresado en una cuenta corriente que se abrirá en las Sucursales del Banco de España en las provincias que se efectúen las ventas, con la denominación de "Venta de trigos", a disposición del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señor Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: Para dar salida definitiva al trigo adquirido y almacenado por el Estado por aplicación de la ley de 9 de junio de 1935,

Este Ministerio va a proceder a la venta en primer lugar de las partidas que, según inspección y dictamen técnico, no reúnan las condiciones mínimas necesarias para producir harinas panificables, y que por ello se destinarán al consumo del ganado.

El Ministerio de la Guerra, por orden circular de 6 de septiembre próximo pasado, dispuso la sustitución parcial en la alimentación del ganado propiedad del Estado de una parte de la ración de cebada por su equivalencia trófica en trigo, que, según el cuadro de sustituciones vigente en el Ejército, es de 800 gramos de trigo por kilogramo de cebada. Y siendo preciso que los Cuerpos de fuerzas de Guardia Civil, Seguridad y Asalto, dependientes del Ministerio del digno cargo de V. E., secunden el esfuerzo realizado por el Gobierno para resolver el problema triguero, este Ministerio ha acordado interesar de V. E. que por los órganos de compra propios de los Cuerpos de fuerzas dependientes de ese Departamento ministerial se verifiquen compras de trigo para sustituir parcialmente a la cebada en la ración alimenticia del ganado de los mismos, en los almacenes del Estado.

A tal fin sería preciso conocer a la brevedad posible la cuantía total de las compras que desde 10 de febrero al 30 de junio de 1936, subdividido por meses, precisarían efectuar los Cuerpos citados de trigo no panificable, que se suministrará por este Ministerio y que, no obstante lo dispuesto en el decreto de 22 del corriente mes relativo a la desnaturalización de tales clases destinadas al consumo del ganado, por tratarse de establecimientos del Estado que ofrecen la absoluta garantía de que no se intentará su venta para la fabricación de harinas deficientes, no se someterán a desnaturalización, sino que serían entregados en el estado en que se encuentren a la puerta de los almacenes del servicio, cargados sobre vehículo que habría de presentar el Cuerpo que efectúa la compra.

El precio del quintal métrico de tales trigos habría de ser de 35 pesetas, sin envase, sobre vehículo en puerta de almacenes.

El importe de las partidas que se suministren a cada Cuerpo sería ingresado en una cuenta corriente que se abrirá en las Sucursales del Banco de España en las provincias donde se efectúen las ventas, con la denominación "Venta de trigos", a disposición del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de enero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señor Ministro de la Gobernación.

(De la Gaceta núm. 36.)

# Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales y Asimilados del Arma de Infantería

MES DE DICIEMBRE

BALANCE DE FONDOS VERIFICADO EN EL DIA DE LA FECHA

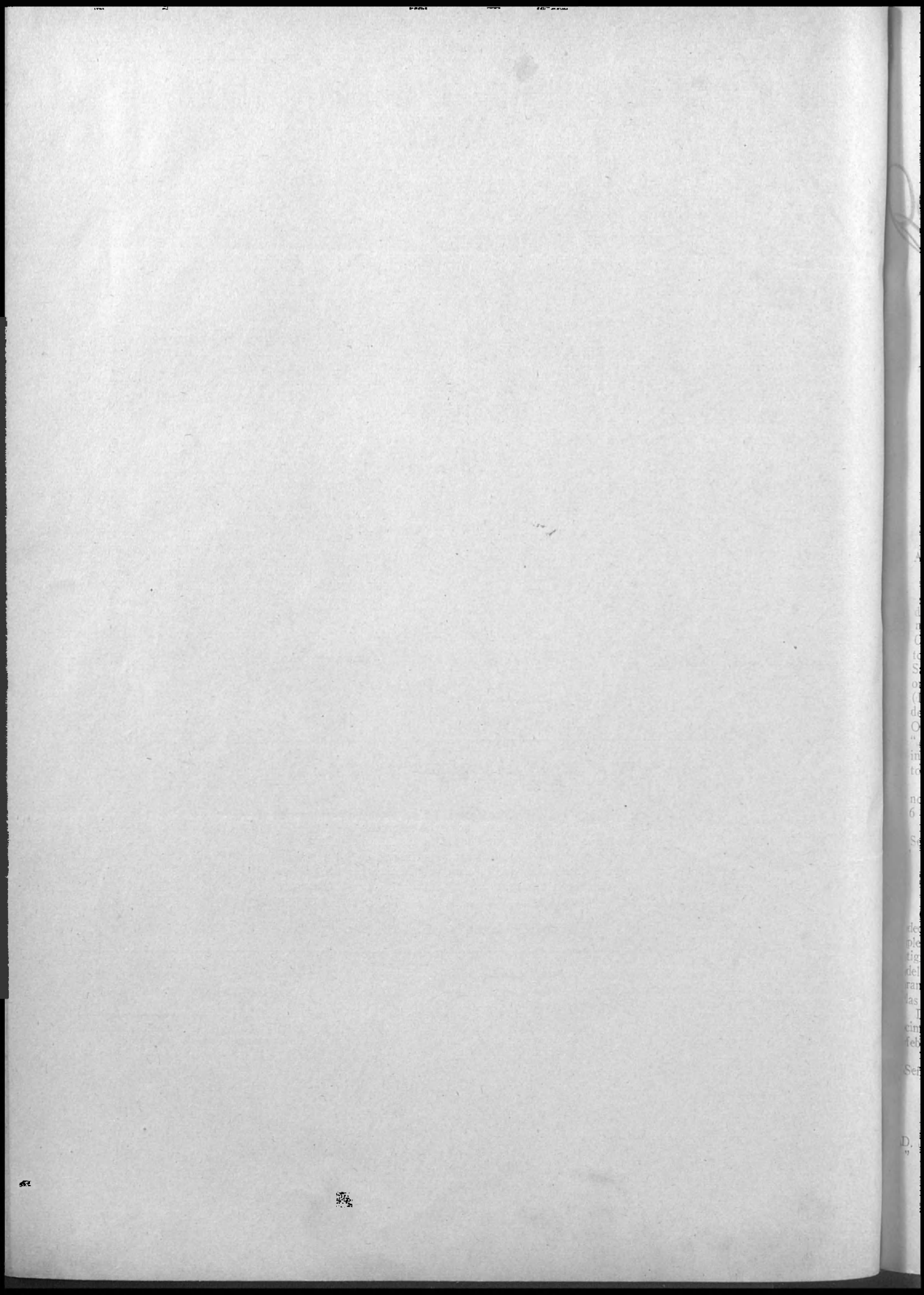
D E B E	Pesetas	H A B E R	Pesetas
		Cuotas satisfechas	
Existencia anterior, según balance verificado el día 14 de diciembre de 1935 ... ..	1.052.959,27	A los herederos del sargento D. Francisco Alonso Blanco ... ..	833,34
Ingresado en abonarés por los Cuerpos ... ..	17.599,01	Idem a los del músico D. Cesáreo Rodríguez Varela ... ..	2.500,00
Idem en metálico por los Cuerpos y socios voluntarios ... ..	6.257,15	Idem a los del suboficial D. Pedro Bermejo. Bermejo ... ..	2.500,00
Intereses del papel del Estado al 4 por 100 interior cupón vencimiento 1 enero 1936...	10.096,80	Idem a los del suboficial D. Domingo Martínez Morillo ... ..	2.500,00
Abonaré que remite un Cuerpo para paga de un vocal		Idem a los del suboficial D. Miguel Prado Medrano ... ..	2.500,00
Batallón Montaña Madrid núm. 5, abonaré núm. 208 ... ..	404,10	Idem a los del sargento D. Modesto Moreno Rodríguez... ..	2.500,00
		Por un cargo teléfono ... ..	18,75
		Por la limpieza de los pasillos ... ..	8,50
		Calefacción noviembre ... ..	10,00
		Factura de imprenta ... ..	7,10
		Gratificación ordenanza ... ..	10,00
		Reintegro abonarés ... ..	16,40
		Sellos de correspondencia ... ..	7,75
		Pagado a un vocal el abonaré que figura en el Debe ... ..	404,10
		Suman ... ..	16.215,94
		Existencia según balance ... ..	1.073.500,39
Suman ... ..	1.087.316,33	Total igual ... ..	1.087.316,33

## DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En papel del Estado al 4 por 100 interior (pesetas nominales 1.262.100) ... ..	882.548,65
En cuenta corriente en el Banco de España.	139.729,65
En cuenta corriente Caja Central Militar.	28.303,41
En abonarés sin realizar ... ..	18.003,11
En metálico en Caja ... ..	4.915,57
Existencia según balance ... ..	1.073.500,39

Madrid, 13 de enero de 1936.—El cajero, *Simón Jaraiiz*.—El auxiliar, *Manuel Vargas*.—El interventor, *Manuel Cortés*.—El capitán interventor, *Luciano Pastor*.—El comandante ordenador de pagos, *Fausto Bañares*.—Visto bueno: El coronel Presidente, *Alvarez Coque*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA



O  
te  
S  
o  
O  
de  
O  
"i  
in  
to  
no  
6  
S

de  
ple  
tig  
del  
ran  
las  
cin  
fel  
Ser

D.

